ACOMPAÑA CONSTANCIA – SOLICITA SE REITERE OFICIO ACLARATORIO Y SE AMPLÍE MEDIDA

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, en mi carácter de Mediador Registro N° 2695, manteniendo el domicilio constituido en autos caratulados **"DE GENNARO, JUAN LEONARDO c/ INDUPLACK S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. N° **COM 004161/2023**, en trámite por ante el **Juzgado Civil N° 16, Secretaría N° 31**, a V.S. respetuosamente digo:

I. ACOMPAÑA CONSTANCIA

Que vengo a acompañar constancia extraída de la **Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina** (print de pantalla), correspondiente al CUIT **30-71047340-0**, perteneciente a **INDUPLACK S.A.**

De dicha consulta surge que la ejecutada registra vinculación financiera con el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**, período **05/26**, situación **1**, por un monto informado de **21.076**, el cual -según la propia página del BCRA- se encuentra expresado en **miles de pesos**.


https://www.bcra.gob.ar/deudores/?cuit=30710473400&ts=1783638089&token=ff13ed1bb6973b9031f9f77f00aa8ba10ad46d37363caf208...

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA — Secciones — Noticias — Servicios y trámites — Palabra clave — ENG

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 30710473400

Central de Deudores del Sistema Financiero

Imprimir

INDUPLACK S.A.

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos.

Denominación del deudor[1]	Entidad[2]	Periodo[3]	Situación[4]	Monto[5]	Días de atraso[6]	Observaciones[7]
INDUPLACK S.A.	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	05/26	1	21.076	N/A	-

II. SOLICITA SE REITERE OFICIO ACLARATORIO AL BICE

Atento la respuesta brindada por el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**, mediante la cual manifestó no encontrarse habilitado para abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro u otros productos bancarios ordinarios, y teniendo en consideración que, no obstante ello, la propia información pública del BCRA registra una vinculación financiera vigente entre dicha entidad e **INDUPLACK S.A.**, solicito se libre nuevo oficio aclaratorio al BICE.

Ello, a fin de que informe en forma precisa:

a) cuál es la naturaleza de la relación financiera existente con **INDUPLACK S.A.**, CUIT **30-71047340-0**;

b) si dicha firma registra operaciones activas, pasivas, préstamos, líneas de crédito, desembolsos, saldos disponibles, créditos a percibir, fondos pendientes de acreditación o cualquier otro crédito, suma o valor susceptible de embargo;

c) en su caso, indique entidad bancaria, cuenta operativa, CBU, cuenta de desembolso, cuenta de cobro o mecanismo utilizado para la instrumentación de dichas operaciones;

d) si existen fondos, créditos, saldos a favor, desembolsos pendientes o cualquier suma que deba ser abonada, acreditada o puesta a disposición de **INDUPLACK S.A.**, debiendo proceder a retenerlos hasta cubrir las sumas oportunamente ordenadas.

III. SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA SOBRE CRÉDITOS, SALDOS Y/O SUMAS A PERCIBIR

Asimismo, y a fin de evitar que la medida cautelar resulte frustrada por una cuestión meramente formal, solicito que el embargo preventivo oportunamente ordenado sea interpretado y/o ampliado sobre **todo crédito, saldo a favor, suma a percibir, desembolso, pago, acreencia o valor que INDUPLACK S.A. tenga o pudiere tener frente al BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**,

cualquiera sea su causa, modalidad o instrumentación.

Ello así, toda vez que la medida fue oportunamente ordenada contra la firma embargada por la suma de **$882.090**, con más la de **$350.000** presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, conforme surge del oficio librado en autos.

La respuesta del BICE no desconoce la existencia de una posible relación financiera con la demandada, sino que se limita a informar que no opera con cuentas bancarias ordinarias, motivo por el cual corresponde requerir información específica sobre cualquier otro crédito o valor embargable derivado de la vinculación informada por el BCRA.

IV. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

I. Se tenga por acompañada la constancia extraída de la Central de Deudores del BCRA.

II. Se tenga presente la información allí consignada respecto de la vinculación financiera entre **INDUPLACK S.A.** y el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**

III. Se ordene librar nuevo oficio aclaratorio al BICE en los términos solicitados.

IV. Se amplíe y/o adecue la medida cautelar sobre todo crédito, saldo, acreencia, desembolso, suma a percibir o valor que **INDUPLACK S.A.** tenga o pudiere tener frente a dicha entidad.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO TOMAS MAYORGA
Date: 2026.07.09 20:08:22 ART